



# Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2015**

*Sres. Vocales asistentes:*

D. Antonio Conrado Caro  
D. Manuel González González  
D. Julio Salas Martos

*Excusan su asistencia:*

D. Jorge Rivero Pérez

En la sede de la Entidad Local de Fuente Carreteros, a diecinueve de octubre de dos mil quince, se reúnen los señores Vocales componentes de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros cuyos nombres se hacen constar en la parte superior, bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. José Pedrosa Portero, a fin de celebrar sesión extraordinaria, asistiendo como Secretaria por delegación del de la Corporación de Fuente Palmera D<sup>a</sup> Caños-Santos Jiménez Ramírez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las veinte horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**1º- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 28-09-2015, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

**2º.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.-**

Por parte de la Secretaria se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el portavoz del grupo OLIVO-Independientes, D. Antonio Conrado para decir que es necesaria la modificación de dos ordenanzas.

En la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, la modificación solo afecta a las cuotas tributarias en concepto de fotocopias y de las copias en dispositivo de almacenamiento, referido a los CD que se entregan en el centro Guadalinfo cuando se obtiene el certificado digital.

En la ordenanza que regula el Precio Público por Utilización del Edificio de Usos Múltiples "Casa Grande", los cambios son más sustanciales, tanto en la cuota tributaria como en el apartado de bonificación, y asimismo, se aclara la condición de beneficiario de las bonificaciones. Para nuestros vecinos, estamos hablando de una subida de cinco euros por el uso de este edificio para celebraciones como bodas, bautizos, comuniones, etc.

No se producen más intervenciones y se pasa al turno de votaciones que arroja el siguiente resultado: tres votos a favor del grupo OLIVO-Independientes y un voto a favor del grupo PSOE-A. Por tanto, por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta Vecinal, se aprueba la Propuesta de la Presidencia sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales y cuyo texto literal es el siguiente:



# Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

## PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Esta Presidencia somete al Pleno de la Junta Vecinal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

### PROPUESTA

Realizada la tramitación establecida, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo al estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la realización de actividades administrativas de competencia local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales reguladoras, en los términos en que figura en el expediente:

- Ordenanza de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Ordenanza del Precio Público por la Utilización de Edificios Públicos.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad Local y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Carreteros, a 13 de octubre de 2015

El Presidente de la Entidad Local Autónoma Fdo. José Pedrosa Portero

**3º.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA FINANCIAR OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS DERIVADAS DE LAS TRANSFERENCIAS POR DIFERENCIA EN LOS SERVICIOS COMUNES CON EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA EN LOS EJERCICIOS 2008-2011.-** Por parte de la Secretaria se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene el portavoz del grupo OLIVO-Independientes para explicar que se trata de reconocer la deuda de los servicios comunes de los años 2008 a 2011 con el ayuntamiento de Fuente Palmera. Esto supone un gran avance fruto de innumerables conversaciones entre ambas entidades, quedando zanjado todos esos años.



# Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 1 voto del grupo PSOE-A), se acuerda aprobar la siguiente Propuesta de la Presidencia:

## PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D. José Pedrosa Portero, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno de la Junta Vecinal la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de reconocer obligaciones derivadas de las transferencias por diferencias en los Servicios Comunes con el Ayuntamiento de Fuente Palmera en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 29/09/2015, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel en que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Junta Vecinal la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los siguientes créditos:

AÑO	ADO (Fuente Carreteros)	Importe real (F.P)	Diferencias
2008	12.600,00 €	14.524,91 €	1.924,91 €
2009	0,00 €	13.731,94 €	13.731,94 €
2010	19.000,00 €	17.438,93 €	-1.561,07 €
2011	13.204,09 €	17.480,63 €	4.276,54 €
<b>TOTALES</b>	<b>44.804,09 €</b>	<b>63.176,41 €</b>	<b>+ 18.372,32 €</b>

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos 18.372,32€, con cargo a la partida 943-462.01 "Gestión de la deuda y tesorería. Transferencias por diferencias de Servicios Comunes FP 2008-2011", de la cual se realizará la correspondiente retención, una vez haya entrado en vigor la modificación presupuestaria en su modalidad de Suplemento de Crédito, tramitada de manera paralela al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

En Fuente Carreteros, a 30 de Septiembre de 2015.  
El Presidente de la Entidad Local Autónoma Fdo. José Pedrosa Portero



# Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

**4º.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE LA APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES POR SERVICIOS COMUNES CON EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2008-2011.-** Por parte de la Secretaria se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 1 voto del grupo PSOE-A), se acuerda aprobar la siguiente Propuesta de la Presidencia:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención, de fecha 29/09/2015, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. MOD-PRE08/2015, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. **MOD-PRE08/2015** bajo la modalidad de **Suplemento de Crédito**, de acuerdo al siguiente detalle:

### **Altas en Partidas de Gastos**

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
Prog.	Económica				
942	462.00	Transferencias a Entidades Locales Territoriales. A Ayuntamientos	16.160,00 €	18.372,32 €	34.532,32 €
<b>TOTAL:</b>			<b>16.160,00 €</b>	<b>18.372,32 €</b>	<b>34.532,32 €</b>

## **1º FINANCIACIÓN:**

Esta modificación de crédito en su modalidad de **Suplemento de Crédito** se financia con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, en concepto de Transferencia de Ayuntamiento de Fuente Palmera de IAE y Telefónica de ejercicios cerrados y transferencia de Plusvalías.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:



# Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

## Altas en Partidas de Ingresos

PARTIDA ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
462.09	Transferencia Ayto. Fte palmera IAE y telefónica de ejercicios cerrados	0,00 €	11.297,04 €	11.297,04 €
462.07	Transferencias corrientes de Ayto. (Plusvalías).	2.000,00 €	7.075,28 €	9.075,28 €
<b>TOTAL:</b>		<b>2.000,00 €</b>	<b>18.372,32 €</b>	<b>20.372,32 €</b>

## 2º JUSTIFICACIÓN:

La presente medida se justifica en la necesidad de proceder a la compensación de las deudas existente entre el Ayuntamiento de Fuente Palmera y ELA de Fuente Carreteros, que de conformidad con lo contenido en el decreto de Alcaldía nº 677/2015 de 15 de abril del Ayto. de Fuente Palmera, donde se hace la liquidación de servicios comunes de los ejercicios 2008 al 2011, son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Deuda servicios comunes (2008-2011)	(63.176,41 €)
Liquidación 2008 PIE	(3.954,92 €)
Transferencias a realizar por compensación IAE e Ingresos Telefónica (2008-2011)	11.297,04 €
Transferencias PIE febrero, Marzo y Abril 2007	52.187,67 €
<b>DEUDA A FAVOR DEL AYTO. DE FUENTE PALMERA</b>	<b>3.646,62 €</b>

**SEGUNDO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Fuente Carreteros a 05 de octubre de 2015.  
El Presidente de la Entidad Local Autónoma Fdo. José Pedrosa Portero



## Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

**5º.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE RECUPERACIÓN DE PARTE DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.-** Por parte de la Secretaria se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el vocal D. Antonio Conrado para decir que el gobierno central ha publicado un real decreto ley por el que, las administraciones públicas que su economía y presupuesto se lo permita, pueden devolver el 26,23% de la paga extra que se suprimió en el 2012. Nuestro ayuntamiento puede afrontar esta devolución y es un derecho de los trabajadores afectados.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta Vecinal (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 1 voto del grupo PSOE-A), se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Ordenar la devolución del 26,23% en concepto de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, por los importes y a los trabajadores relacionados en el expediente confeccionado al efecto, con el alcance y límites establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

**SEGUNDO.-** Dichas cuantías minorarán el alcance de las previsiones contenidas en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio.

**6º.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS POR LA DEVOLUCIÓN DE PARTE DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.-** Por parte de la Secretaria se da lectura al informe favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 1 voto del grupo PSOE-A), se acuerda aprobar la siguiente Propuesta de la Presidencia:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención, de fecha 13/10/2015, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. MOD-PRE10/2015, se formula la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. **MOD-PRE10/2015** bajo la modalidad de **Suplemento de Crédito**, de acuerdo al siguiente detalle:



# Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

## Altas en Partidas de Gastos

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
Prog.	Económica				
920	120.03	Administración General – Sueldos del Grupo C1.	10.041,00 €	163,23 €	10.204,23 €
920	120.06	Administración General - Trienios	3.297,00 €	47,70 €	3.344,70 €
920	121.00	Administración General – Complemento destino.	6.746,00 €	124,16 €	6.870,16 €
920	121.01	Administración General – Complemento específico.	7.487,00 €	137,81 €	7.624,81 €
130	120.04	Seguridad y Protección Civil – Sueldos del Grupo C2.	8.527,00 €	155,75 €	8.682,75 €
130	120.06	Seguridad y protección civil – Trienios.	1.779,00 €	27,90 €	1.806,90 €
130	121.00	Seguridad y protección Civil – Complemento destino.	4.666,00 €	85,89 €	4.751,89 €
130	121.01	Seguridad y protección Civil – Complemento específico.	6.467,00 €	119,00 €	6.586,00 €
150	120.04	Vvda y Urbanismo – Sueldos del Grupo C2.	8.527,00 €	155,75 €	8.682,75 €
150	120.06	Vvda y Urbanismo - Trienios	2.033,00 €	32,55 €	2.065,55 €
150	121.00	Vvda y Urbanismo – Complemento destino.	5.626,00 €	103,55 €	5.729,55 €
150	121.01	Vvda y Urbanismo – Complemento específico.	6.976,00 €	128,41 €	7.104,41 €
920	130.00	Administración General – Retribuciones Básicas, personal laboral fijo.	19.783,00 €	358,18 €	20.141,18 €
330	130.00	Cultura – Retribuciones Básicas, personal laboral fijo.	20.672,00 €	374,59 €	21.046,59 €
320	130.00	Educación – Retribuciones Básicas, Personal laboral fijo.	35.418,00 €	644,99 €	36.062,99 €
163	130.00	Limpieza viaria – Retribuciones Básicas personal laboral fijo.	16.135,00 €	293,53 €	16.428,53 €
920	131.00	Administración General – Retribuciones Básicas, personal laboral temporal.	21.926,00 €	123,02 €	22.049,02 €
320	131.00	Educación – Retribuciones Básicas, personal laboral temporal.	22.924,00 €	231,04 €	23.155,04 €
<b>TOTAL:</b>			<b>209.030,00 €</b>	<b>3.307,05 €</b>	<b>212.337,05 €</b>





# Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

## 1º FINANCIACIÓN:

Esta modificación de crédito en su modalidad de **Suplemento de Crédito** se financia con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, en concepto de *Transferencias Corrientes de Ayuntamiento de Licencias de obras de la construcción*.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

### Altas en Partidas de Ingresos

PARTIDA ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
462.04	Transferencias Corrientes, de Ayuntamientos por Licencias de Obras.	1.200,00 €	3.307,05 €	4.507,05 €
<b>TOTAL:</b>		<b>1.200,00 €</b>	<b>3.307,05 €</b>	<b>4.507,05 €</b>

## 2º JUSTIFICACIÓN:

En virtud del artículo 1 del Real Decreto – Ley 10/2015, de 11 de septiembre, referentes a la devolución de las cantidades que corresponden en concepto de paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

**SEGUNDO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **Córdoba** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Fuente Carreteros a 13 de octubre de 2015.  
El Presidente de la Entidad Local Autónoma Fdo. José Pedrosa Portero

## 7º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Se da cuenta a la Corporación, que queda enterada, de las resoluciones dictadas por la Presidencia, correspondientes a los siguientes meses:

- Septiembre 2015: números 220 a 224
- Octubre 2015: números 225 a 243





## Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

---

### 8º.- INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES.-

Hace uso de la palabra D. Antonio Conrado, para dar cuenta de:

- Respecto al expediente de segregación, desde la Dirección General se nos han solicitado nuevos informes sobre los desplazamientos que nuestros vecinos/as tienen que realizar a otras localidades para gestionar asuntos diversos. Esto nos hace pensar que nuestro expediente se está moviendo otra vez. Estamos recopilando los informes.

Hace uso de la palabra D. Manuel González, para dar cuenta de:

- Se ha celebrado el 3º Duatlón Cross con unos 80 participantes, organizado por el Club Deportivo Carretereño y con las colaboraciones de la Diputación Provincial, la Federación Andaluza de Duatlón y nuestro Ayuntamiento.

- Ha comenzado el curso de gimnasia de mantenimiento con 45 participantes.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente, para dar cuenta de:

- Hemos firmado el convenio con la Diputación Provincial para el programa de Fomento y Colaboración 2015. Ya solo queda que nos ingresen los importes.

- El Diputado de Infraestructuras y Cooperación con los municipios nos solicitó que le facilitáramos una relación de empresas de la localidad y zonas cercanas, para invitarlas a la licitación de la obra de los cuartos de baños del Colegio.

- Relativo al Camino de Palma, tras hablar con su alcalde, nos comunica que tienen previsto arreglar desde la carretera hasta el Tiro Malpica, con fondos propios.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma.